



CONOCE SUS DERECHOS

CUANDO SE ENFRENTA CON I.C.E.

1. TIENE DERECHO A GUARDAR SILENCIO.

Su derecho a guardar silencio es un derecho poderoso bajo la Constitución de los Estados Unidos (EE.UU.). Ejercer este derecho cuando ICE se le acerque puede protegerlo de decir algo que ICE pueda usar en su contra para deportarlo. Si ICE se le acerca, declare claramente que ha decidido guardar silencio. ICE probablemente seguirá haciéndole preguntas. Guarde silencio y no responda a ninguna de sus preguntas hasta que hable con un abogado (especialmente si llegara a ser detenido), especialmente no conteste respuestas sobre su lugar de nacimiento, su estatus migratorio o como ingreso a los EE.UU. ICE puede usar tácticas de intimidación para que usted hable o se incrimine con sus acciones (por ejemplo, pedirle que se forme en una línea según su estatus migratorio). Siga guardando silencio y no caiga en sus trucos. Si es arrestado, su decisión de guardar silencio puede cambiar dependiendo de los hechos de su caso (por ejemplo, cuánto tiempo ha vivido en los EE.UU., si tiene miedo de regresar a su país, etc.). **Hable con un abogado y elabore un plan para prepararse para esta situación.**

2. MANTENGA LA CALMA Y NO HUYA.

Si ICE se le acerca en la calle, no huya, ya que esto podría ser una razón para que lo arresten. No de su consentimiento para que revisen su cuerpo ni sus pertenencias. No entregue ningún documento falso ni de otro país. Si ICE le hace preguntas en la calle, pregunte si es libre de irse. Si le dicen que sí, retírese en silencio y con calma. **Haga un plan con un abogado para prepararse en caso de que se encuentre en esta situación.**

3. TIENE DERECHO A EXIGIR UNA ORDEN JUDICIAL ANTES DE PERMITIR QUE ICE ENTRE A SU HOGAR.

Usted tiene el derecho, bajo la Constitución de los EE.UU., a estar protegido en contra de revisiones y confiscaciones irrazonables. Esto significa que ICE no puede entrar a su hogar sin una orden judicial válida. Una orden de ICE **NO** es una orden judicial. Una orden de ICE **NO** le da autoridad a ICE para entrar a su hogar ni para realizar un registro de su persona u hogar. Si ICE dice que tiene una orden, no abra la puerta (ni siquiera un poco) para que se la muestren. Pídeles que la pasen por debajo de la puerta o que la muestren por una ventana.

4. USTED TIENE DERECHO A HABLAR CON UN ABOGADO SI ES ARRESTADO.

Si está bajo la custodia de ICE, **no firme nada** sin antes hablar con un abogado, ya que podría perder su derecho a hablar con un abogado o tener una audiencia ante un juez de inmigración.

5. LOS ALIADOS CIUDADANOS PUEDEN DESEMPEÑAR UN PAPEL VITAL.

Usted tiene el derecho, bajo la Primera Enmienda de la Constitución, de grabar y/o tomar fotos de ICE o la policía si están en un lugar público, siempre y cuando no interfiera con un arresto. Si presencia una detención, trate de anotar información importante como los nombres, números de teléfono de testigos, número de placa de los oficiales de ICE, u otros detalles importantes.